



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°053-2024-OGAF-MDCA**

Cerro Azul, 01 de junio del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

**VISTO:**

El Informe N° 463-2024-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 09 de abril de 2024, de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; el Informe N° 189-2024-OGAF/MDCA, de fecha 18 de abril de 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 611-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 02 de mayo de 2024; de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 459-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 03 de mayo de 2024, de la Oficina de General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 635-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 09 de mayo de 2024, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Provedo N° 065-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 10 de mayo de 2024, de la Oficina de General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 657-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 10 de mayo de 2024, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Memorandum N° 0602-2024-OGAF/MDCA de fecha 22 de mayo de 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 518-2024-OGPPM-MDCA, con fecha de recepción 23 de mayo de 2024, de la Oficina de General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 264-2024-OGAF/MDCA de fecha 24 de mayo de 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe Legal N°258-2024-OGAJ/MDCA de fecha 29 de mayo de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

Que, la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, Aprueba las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto de Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, el artículo 3, establece que: 3.1. "El Director General de Administración a quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad", 3.2. "La acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad. No forman parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad. El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, accede al referido módulo utilizando, únicamente, su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle). 3.3 El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, queda acreditado en forma automática como "Responsable de la autorización del Gasto Devengado" en el indicado Módulo.

Que, con Informe N° 463-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 09 de abril de 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza informó que se contrató mediante orden de servicio N° 1355-2023 de fecha 04 de julio de 2023, por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), por el servicio de residente de obra de la obra: **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL PRONOEI SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL C.P SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2382677.**

Que, mediante Informe N° 189-2024-OGAF/MDCA de fecha 18 de abril de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicitó que se realice los trámites administrativos correspondientes a fin de habilitar una meta con marco presupuestal por un monto total de S/ 9,000.00 para el reconocimiento de deuda.

Que, con Informe N° 611-2024-GIDUR-MDCA de fecha 02 de mayo de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural remitió el Informe N° 401-2024-SGOPEPL-MDCA/SRQC emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, a través del cual solicita el resumen del marco presupuestal y la ejecución del gasto, con la finalidad que se continúe con el trámite administrativo correspondiente, del siguiente proyecto:

ITEM	META	SERVICIO Y/O PROYECTO
001	0084	PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN EL PRONOEI SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL C.P SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2382677

Que, mediante Informe N° 459-2024-OGPPM-MDCA de fecha 03 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió resumen del marco presupuestal y la ejecución del gasto correspondiente al mes de enero a mayo de la meta: 84.

Que, con Informe N° 635-2024-GIDUR-MDCA de fecha 09 de mayo de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural remitió el Informe N° 414-2024-SGOPEPL-MDCA/SRQC emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, a través del cual solicita la modificación presupuestal para el servicio de residente de obra para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN EL PRONOEI SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL C.P SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2382677, según se detalla a continuación:

RUBRO	CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN DE CLASIFICADOR	META	AREA	HABILITADOR	HABILITADA
18	2.6.22.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	0084	SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y LIQUIDACIONES	S/ 9,000.00	
18	SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CON CUI N° 2382677		0084	SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y LIQUIDACIONES		S/ 9,000.00
					S/ 9,000.00	S/ 9,000.00





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, mediante Proveedor N° 065-2024-OGPPM-MDCA de fecha 10 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización realizó lo solicitado según nota modificación presupuestal N° 406, la misma que adjunta en el presente expediente.

Que, con Informe N° 657-2024-GIDUR-MDCA de fecha 16 de mayo de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural remitió el Informe N° 432-2024-SGOPEPL-MDCA/SRQC emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, a través del cual remite la asignación de recursos por la meta 0084, para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN EL PRONOEI SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL C.P SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2382677, por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 Soles), a fin de que se proceda con el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 1355.

Que, con Informe N° 518-2024-OGPPM-MDCA con fecha de recepción de 23 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informó que según reporte de resumen del marco presupuestal y ejecución del gasto correspondiente del mes de enero a mayo se cuenta con una disponibilidad de marco presupuestal de S/ 24,950.00 (Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles), en la meta 84 correspondiente al proyecto de inversión con CUI N° 2382677.

Que, mediante Informe N° 264-2024-OGAF/MDCA de fecha 24 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita OPINIÓN LEGAL para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor ESPICHAN ROSALES JUNIOR por el servicio de un residente de obra para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN EL PRONOEI SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL C.P SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2382677 por el importe de S/ 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Legal N° 234-2024-OGAJ/MDCA de fecha 29 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara **FACTIBLE** que la Oficina General de Administración y Finanzas reconozca el reconocimiento de deuda a favor del proveedor ESPICHAN ROSALES JUNIOR con RUC N° 10720335056 por el servicio de un residente de obra para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN EL PRONOEI SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL C.P SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2382677 por el importe de S/ 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 Soles), de acuerdo a los informes emitidos por las diferentes áreas orgánicas de la Entidad, siendo los responsables por el contenido técnico.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDCA, y el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, Oficina de Tesorería:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda a favor del proveedor ESPICHAN ROSALES JUNIOR con RUC N° 10720335056 por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 Soles) por el servicio de un residente de obra para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN EL PRONOEI SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL C.P SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2382677.

**ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR** el importe de S/ 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 Soles) a favor del proveedor ESPICHAN ROSALES JUNIOR con RUC N° 10720335056 correspondiente al SIAF N° 2170- 2023 que corresponde al servicio de un residente de obra para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN EL PRONOEI SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL C.P SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2382677.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER** que el pago de la deuda reconocida en el **ARTICULO PRIMERO** deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera con que cuente esta Entidad, de conformidad con el numeral 36.4 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO CUARTO.** - **AUTORIZAR** a la Oficina de Abastecimiento Control Patrimonial y Maestranza; Oficina de Contabilidad y Costos, Oficina de Tesorería y Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, efectuar las acciones correspondientes para efectuar el reconocimiento de deuda del ejercicio anterior, reconocido con la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.** - **NOTIFICAR**, a los interesados la presente Resolución para su cumplimiento y realizar la publicación respectiva.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

